



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF SINALOA”, REPRESENTADO POR LA LIC. CONCEPCIÓN ZAZUETA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SINALOA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CONALEP SINALOA” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MELCHOR ANGULO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES REFERIRÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “DIF SINALOA”:

- Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, según su decreto de creación No. 192 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de Marzo de 1977, normado mediante decreto No. 153, mismo que crea la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el día 26 de junio de 1987.
- Que la Lic. Concepción Zazueta Castro es Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado del Estado de Sinaloa, lo cual acredita con el nombramiento otorgado a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Quirino Ordaz Coppel, de fecha 01 de Enero de 2017 y que celebra el presente instrumento jurídico en virtud de las facultades que le otorga el artículo 27 fracciones V y VIII y artículo 37 fracción I de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene como objetivos la promoción de la asistencia familiar y social, la presentación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que en la materia, le confieren las disposiciones legales aplicables.



- Que para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad.
- Que señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Miguel Tamayo Espinoza número 3000 norte, Desarrollo Urbano 3 Ríos, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa.

II.- DECLARA “CONALEP SINALOA”:

- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es contribuir al desarrollo nacional, mediante la formación de recursos humanos calificados, según se establece en el decreto por el que se forma el diverso que crea al “CONALEP” de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año.
- Que a partir del 18 de Noviembre de 1998, se realizó la federalización de los Planteles Conalep, en el Estado de Sinaloa, para hacerse cargo el Estado de Sinaloa de la administración Técnica y Operativa, con el objetivo de continuar con los fines que le señala el Decreto de Creación de preparar y capacitar Profesionales Técnicos-Bachilleres, de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, en los que se imparten carreras de Profesional Técnico, en diferentes áreas de la actividad económica.
- Que el C. Melchor Angulo Castro, en su carácter de Director General, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio en nombre de EL CONALEP SINALOA, según lo acredita con el nombramiento de fecha 7 de enero del año 2017, con forme lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 15 párrafo primero de la ley orgánica de la Administración Pública del Estado y el artículo 9 del reglamento interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa.



- Que de acuerdo a los programas institucionales tiene contemplada la realización de actividades de vinculación con los Sectores Productivos: Público, Privado y Social que le permitan realizarse como una institución de Educación Profesional Técnica – Bachiller.
- Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere la declaración anterior, tiene interés en celebrar el presente convenio de colaboración con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Sinaloa)
- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio el ubicado en Carretera Culiacán - Imala kilómetro 2, Colonia Los Ángeles, Culiacán Sinaloa.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

- Que es de su interés suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las anteriores declaraciones.
- Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- Que conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objetivo del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre “**LAS PARTES**”, con el fin de impartir cursos de capacitación formal para el trabajo, mediante el apoyo operativo y programático, encaminado a actividades de desarrollo integral y productividad en beneficio de la población de Sinaloa.

SEGUNDA.- “**CONALEP SINALOA**” impartirá cursos de capacitación especializada al personal que determine y organice “**DIF SINALOA**”, con el propósito de que multiplique acciones para el fortalecimiento y desarrollo integral en el área de la productividad social dentro de su ámbito de influencia.



TERCERA.- “CONALEP SINALOA” proporcionará todo el equipo humano y apoyo logístico para la impartición de los talleres que le soliciten.

CUARTA.- “LAS PARTES” promoverán la realización de talleres y difusión de acuerdo a las necesidades sentidas y expuestas por la población.

QUINTA.- “DIF SINALOA” a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, realizará un diagnóstico de las necesidades sentidas en relación a los talleres que la población así lo demande.

SEXTA.- “CONALEP SINALOA” se hará cargo del traslado del personal que sea necesario para la realización de actividades fuera del radio de acción del CONALEP Sinaloa.

SÉPTIMA.- “DIF SINALOA” se encargará de la integración y conformación de los grupos a los que se impartirán los talleres de capacitación.

OCTAVA.- “DIF SINALOA” desarrollara programas de servicio social y prácticas profesionales.

NOVENA.- “DIF SINALOA” organizará en la comunidad un espacio idóneo para la impartición de los talleres.

DÉCIMA.- “DIF SINALOA” promoverá dentro de la población el hospedaje y la alimentación del instructor si por las condiciones de tiempo este requiere quedarse en dicho lugar.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” se comprometen a fomentar la aplicación y difusión del trabajo y capacitación para el desarrollo integral de la población.

DÉCIMA SEGUNDA.- El “CONALEP SINALOA” se responsabiliza del proceso académico de evaluación y supervisión de los cursos.

DÉCIMA TERCERA.- El “CONALEP SINALOA” se compromete a expedir los documentos que avalen los conocimientos adquiridos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante documentación de reconocimiento oficial.



DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” de acuerdo con sus posibilidades, difundirán a través de los medios de comunicación a su alcance, las acciones derivadas del presente convenio, así como los servicios que cada uno ofrece a la comunidad.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, respecto del personal que cada una comisione para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, ya que dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

DÉCIMA SEXTA.- La vigencia del presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la firma del mismo y concluirá el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda darlo por terminado, previa notificación que por escrito se le haga a la otra parte con un año de anticipación, a fin de no afectar el desarrollo de las actividades que se estén llevando a cabo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en integrar una Comisión Coordinadora, encargada de analizar las necesidades de participación, apoyo, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, dicha comisión deberá reunirse semestralmente a fin de valorar los avances de los objetivos de este convenio.

“CONALEP SINALOA” designa para este propósito al Lic. **Guadalupe Ruiz Pérez** Director de operaciones del Conalep Sinaloa y al Ing. **Alberto Iñiguez Avilés** Director Académico del Conalep Sinaloa; con la misma finalidad “DIF SINALOA” designa al Lic. **Max Rafael Martínez Valencia**, Director de Planeación y al Lic. **Edgar Antonio Velarde Sicaños**, Coordinador Técnico.

DÉCIMA OCTAVA.- “LAS PARTES” convienen que cualquier duda o aclaración que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, la resolverá de común acuerdo “DIF SINALOA” y el “CONALEP SINALOA”.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo firman al calce y al margen de conformidad y por cuadruplicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los veintitrés días del mes de marzo de 2017.



Por el "DIF SINALOA"

Por el "CONALEP SINALOA"



LIC. CONCEPCIÓN ZAZUETA CASTRO
Directora General



LIC. MELCHOR ANGULO CASTRO
Director General

Testigos de Honor



SRA. ROSA ISELA FUENTES DE ORDAZ
Presidenta del Patronato del Sistema DIF Sinaloa

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa suscrito en fecha 23 (veintitrés) de marzo de 2017-----